

proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. NORSACONTA S.L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 9 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**108.-** Habiéndose intentado notificar el requerimiento de subsanación de deficiencias de la licencia de obra solicitada por D. ANGEL EMILIO S. LEÓN FERNÁNDEZ, para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en inmueble sito en URB. MAYORAZGO, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia nº 000140/2007-P de solicitud de licencia de obra para PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en el inmueble sito en URB. MAYORAZGO, 3, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. CARLOS MAYOR FERNÁNDEZ, en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por nuestros servicios técnicos, cuyo contenido es el siguiente:

La documentación aportada, sin visar por COACAM, no es válida para emitir informe definitivo sobre la obra, por lo que se presentará otra documentación visada por el Colegio Oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 9 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.